

ORDENANZA 2697/2019

VISTO:

El Mensaje N° 015/2019 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar con el ordenamiento del tránsito en la ciudad;

Que, los mismos están dados en el incremento de vehículos que diariamente y en distintas horas circulan por las arterias de la ciudad, especialmente en la zona donde se encuentran varios establecimientos educacionales con distintos horarios de jornada escolar, lo que trae aparejado dificultades en el tránsito máxime en los horarios de ingreso y egreso de los alumnos.

Que es necesario actuar para darle una solución a esta problemática para reorganizar el tránsito en nuestra ciudad y, asimismo, dar mayor protección y seguridad a los alumnos, docentes, y padres que concurren a los establecimientos escolares.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Dispóngase la prohibición de estacionar sobre calle Saavedra, lado Norte desde calle Presidente Perón hasta calle 5 de Noviembre.

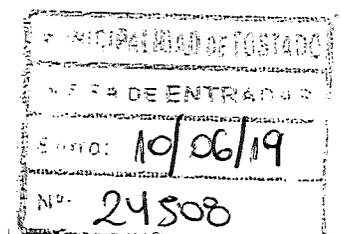
ARTICULO 2°)- Dispóngase la prohibición de estacionar sobre calle Independencia, lado Este, desde calle Batalla Vuelta de Obligado hasta calle Islas Malvinas.

ARTICULO 3°)-Dispóngase, en los casos de los artículos 1 y 2, la delimitación frente a los establecimientos escolares de un espacio de estacionamiento temporal para el ascenso y descenso de personas con discapacidad.(Similar al que se encuentra frente a la Escuela Especial N° 2036).

ARTICULO 4°)- A través de los distintos medios de comunicación se dará a conocer a la población lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°)- A través de la Secretaría de Obras Públicas se procederá a efectuar la señalización correspondiente.

ARTICULO 6°)- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigencia.



Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

DOMINGO NESTOR JURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

~~ENRIQUE ALFREDO RUILES~~
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2697/19 del libro correspondiente a esta Municipalidad

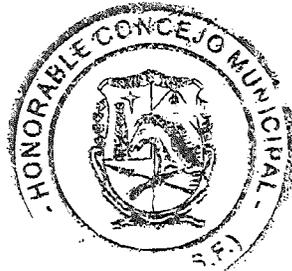
ARTICULO 7°)- Derógase cualquier otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTICULO 8°)- De Forma.

ARTICULO 9°)- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CAROLINA CAROTT
SECRETARIA
Honorable Concejo Municip:
Ciudad de Tostado



GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

